

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN PARA UN ACADÉMICO IRANO-SUECO

El académico irano-sueco Ahmadreza Djalali está recluido en régimen de incomunicación en la prisión de Evin, en Teherán, desde el 24 de noviembre de 2020, cuando se enteró de que su condena a muerte por “corrupción en la tierra” (*efsad-e fel-arz*) iba a ejecutarse de forma inminente. A finales de diciembre de 2020, su familia se enteró de que la ejecución de Ahmadreza Djalali se había suspendido durante un mes. Ahmadreza Djalali continúa corriendo riesgo de ejecución.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

*Presidente de la Magistratura*  
**Head of the Judiciary Ebrahim Raisi**  
 C/o Embassy of the Islamic Republic of Iran  
 P. O. Box 6031, 181 06 Lidingö, Suecia

Señor Raisi:

El académico y médico iraní-sueco **Ahmadreza Djalali**, que corre el riesgo de ser ejecutado, ha estado detenido en régimen de incomunicación en la prisión de Evin en Teherán durante siete semanas. En una carta manuscrita sin fecha, proporcionada por los funcionarios de la prisión al abogado de Ahmadreza Djalali a finales de diciembre de 2020 tras múltiples solicitudes para ponerse en contacto con él, Ahmadreza Djalali escribió que había estado en régimen de aislamiento prolongado durante 33 días. Su abogado y su familia vieron por última vez a Ahmadreza Djalali el 24 de noviembre de 2020 cuando se les dijo que la ejecución se llevaría a cabo en el plazo de una semana y esa fue la fecha de su última llamada telefónica a esta familia. A finales de diciembre de 2020, su familia se enteró de que la oficina de ejecución de sentencias había aplazado un mes la ejecución de Ahmadreza Djalali. Su detención en régimen de incomunicación plantea serias preocupaciones sobre la inminencia de su ejecución, dado el patrón de las autoridades iraníes de ejecutar a los prisioneros del corredor de la muerte en secreto después de ponerlos en régimen de aislamiento y negarles el contacto con el mundo exterior.

Ahmadreza Djalali fue condenado a muerte por “corrupción en la tierra” (*efsad-e fel-arz*) en octubre de 2017, tras un juicio manifiestamente injusto ante la Sección 15 del Tribunal Revolucionario de Teherán. El tribunal se basó principalmente en “confesiones” que, según Ahmadreza Djalali, había hecho bajo tortura y otros malos tratos mientras estaba recluido en régimen de aislamiento prolongado y sin acceso a asistencia letrada. Entre ellas se incluían amenazas de ejecutarlo, matar o dañar de otra manera a sus hijos, que viven en Suecia, y a su madre, que vive en Irán. Amnistía Internacional ha sostenido constantemente que el delito de “corrupción en la tierra” no cumple los requisitos de claridad y precisión que impone el derecho internacional e infringe, además, el principio de legalidad y seguridad jurídica. El 9 de diciembre de 2018, los abogados de Ahmadreza Djalali supieron que la Sala 1 del Tribunal Supremo había confirmado la condena a muerte sin darles la oportunidad de presentar documentación para su defensa. El tribunal Supremo ha rechazado al menos dos solicitudes de revisión judicial de la causa contra Ahmadreza Djalali’.

**Le pido que suspenda de inmediato cualquier plan de ejecutar a Ahmadreza Djalali y que le brinde sin demora acceso a su familia y abogado. Su condena y sentencia deben ser anuladas, debe ser liberado inmediatamente y se le debe otorgar un derecho exigible de compensación, según la recomendación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria. Hasta que sea puesto en libertad se debe velar por que Ahmadreza Djalali salga de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, garantizarse que estará protegido contra la tortura y otros malos tratos y ordenarse que se realice con prontitud una investigación independiente, efectiva e imparcial sobre su presunta tortura y otros malos tratos, llevando a las personas responsables ante la justicia para someterlas a un juicio justo y en el que no se recurra a la pena de muerte. Le pido que declare la suspensión oficial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital.**

Atentamente,  
 [NOMBRE]

**AMNISTÍA  
 INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 24 noviembre de 2020, Ahmadreza Djalali, así como su familia y su abogado, fue informado en la fiscalía de la prisión de Evin de que las autoridades habían cursado una orden a la oficina de aplicación de condenas para que se ejecutara su condena a muerte. Los funcionarios de la fiscalía no indicaron la fecha de la ejecución, pero dieron que se llevaría a cabo dentro de una semana o no más tarde del 1 de diciembre de 2020. Esta noticia promovió que se produjeran llamadas internacionales para detener la ejecución de Ahmadreza Djalali. El 2 de diciembre de 2020, después de diversas intervenciones en todo el mundo, según la información recibida por Amnistía Internacional, se detuvo su ejecución siguiendo órdenes de “arriba”. El 8 de diciembre de 2020, su familia se enteró de que su ejecución se había aplazado una semana y, a finales de ese mismo mes, se enteraron de que la oficina de ejecución de sentencias había vuelto a aplazar la ejecución de Ahmadreza Djalali un mes más.

Ahmadreza Djalali, médico y profesor universitario irano-sueco residente en Suecia, estaba de viaje en Irán por motivos profesionales cuando lo detuvieron, el 26 de abril de 2016. Estuvo siete meses recluido en la sección 209 de la prisión de Evin, que está controlada por el Ministerio de Inteligencia. Pasó tres de ellos en régimen de aislamiento, sin acceso a un abogado. Ha dicho que, durante ese tiempo, lo sometieron a tortura y otros malos tratos para obligarlo a “confesar” que era un espía. Afirma que sus interrogadores lo obligaron a leer “confesiones” ya escritas ante una cámara de vídeo. Niega las acusaciones vertidas contra él y afirma que han sido fabricadas por las autoridades. En una carta escrita desde la prisión de Evin en agosto de 2017, Ahmadreza Djalali dijo que estaba recluido únicamente por haberse negado a utilizar sus contactos profesionales en instituciones europeas para espiar para las autoridades de Irán. El 17 de diciembre de 2018, la televisión estatal iraní emitió la “confesión” de Ahmadreza Djalali durante un programa titulado *Cortar de raíz* y en el que se intercalaron con ella música dramática, gráficos e imágenes de noticias internacionales, a la vez que una voz lo presentaba a él como “espía”. Al obtener y emitir estas “confesiones” forzadas, las autoridades iraníes violaron el derecho de Ahmadreza Djalali a la presunción de inocencia, así como su derecho a no ser obligado a declararse culpable. Ahmadreza Djalali ha dicho que la “confesión” emitida era la que se filmó cuando estuvo recluido en régimen de aislamiento y sin acceso a un abogado.

En noviembre de 2017, el [Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria](#) pidió a Irán que dejara de inmediato en libertad a Ahmadreza Djalali y le concediera el derecho exigible a una indemnización y otras formas de reparación, pues había sido detenido sin orden judicial, no había sido acusado formalmente hasta 10 meses después de su detención y se le había impedido de manera efectiva ejercer su derecho a impugnar la legalidad de su detención. También determinó que se había violado su derecho a un juicio justo con gravedad suficiente como para considerar su privación de libertad de carácter arbitrario.

El confinamiento prolongado en régimen de aislamiento, es decir, el confinamiento solitario impuesto por períodos de más de 15 días, viola la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos. La detención sin acceso al mundo exterior facilita la tortura u otros malos tratos. Según las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, “los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas”. Asimismo, las condiciones de reclusión de las personas condenadas a muerte no deben violar el derecho a ser tratadas con respeto a la dignidad inherente al ser humano ni la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A las personas en espera de ejecución no debe negárseles el contacto con otras personas, incluidos sus familiares.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés, persa

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 10 de marzo de 2021.

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Ahmadreza Djalali (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/3396/2020/es/>